



DECRETO DE PRESIDENCIA SOBRE MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPORTES POR CARRETERA EN FORMENTERA CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19

La presidenta del Consell de Formentera, Alejandra Ferrer, firmó en el día de ayer un nuevo decreto de movilidad que establece las siguientes medidas de reducción del servicio de transporte público:

1) Servicio de transporte público en autobús:

- Se reduce al 66% la prestación del servicio, las líneas L1 y L2 se unifican en una sola línea que comunica las principales poblaciones de la isla y garantiza la conexión con los horarios de llegada y salida de las barcas de pasaje con estas poblaciones y con el Hospital, en este último caso para facilitar los desplazamientos del personal sanitario.

El nuevo horario se inicia el lunes 6 de abril de 2020 y se mantendrá mientras dure el estado de alarma. Parte del servicio se realizará a la demanda. Los servicios a la demanda se deben solicitar con una hora de antelación al teléfono 695 16 16 36, excepto la primera expedición que se debe solicitar el día anterior antes de las 21h. Los sábados de tarde, domingos y festivos no se presta servicio.

2) Servicio de transporte público en vehículo auto-taxi:

- Se reduce al 20% la prestación del servicio, por lo que quedará garantizado con 5 vehículos del total de las 25 licencias ordinarias existentes. La parada del Port de la Savina dispondrá de servicio presencial a los horarios de llegada de las barcas, mientras que en el resto de la isla el servicio se prestará a la demanda a través de radio taxi, teléfono 971 32 23 42. El asociación del taxi será la encargada de determinar los turnos rotatorios para prestar el servicio en las condiciones establecidas.

Este decreto mantiene el resto de medidas establecidas con anterioridad, como son que los autobuses y taxis deberán seguir las medidas de limpieza e información que proporcionen en todo momento las autoridades sanitarias. Asimismo deberán incrementar las tareas de limpieza para centrar los esfuerzos en la desinfección de las superficies de mayor uso por parte de los viajeros. También recoge medidas de protección del personal del transporte público.

Destacan dos medidas, que la ocupación máxima de los autobuses será del 33% y que los desplazamientos realizados en vehículo auto-taxi deberán hacerse individualmente, a excepción de cuando los usuarios requieran de acompañamiento de otra persona, como son los menores, enfermos o personas con movilidad reducida u otras causas justificadas. En el caso de los auto-taxis los viajeros deberán ir en los asientos traseros, dejando un asiento de separación entre ellos, si fuera el caso.

Por último, el decreto mantiene la suspensión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en la zona azul, verde y aparcamiento disuasivo de la isla con el objetivo de evitar al máximo la necesidad de mover vehículos.

4 de abril de 2020

Área de Comunicación

Consell de Formentera